



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

7590 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

ANUNCIO

D. JOAQUÍN LUCAS FERRÁNDEZ, EL ALCALDE-PRESIDENTE DE CATRAL HACE SABER:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2026, en concreto se acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Catral para el ejercicio 2026, que contiene la siguiente plaza:

N.º plaza	Clasificación	Denominación	Acceso	Situación
4	Escala de Administración General Subgrupo C1	Administrativo/a	PROMOCION INTERNA	Vacante dotada presupuestariamente

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar la plaza incluida en la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años, contado desde la fecha de su publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de



conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Catral, El Alcalde-Presidente

D. Joaquín Lucas Ferrández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE